MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL
NIT. 844.000.067-5

Yopal, 10 de mayo de 2018

ADENDA No.1, al proceso Nro. 173-CENACYOPAL-2018, CUYO OBJETO ES: **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL"**

El suscrito TC. ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO, En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de 2018, como competente contractual, nombrado Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante plan de traslados No.20173155579563 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DIPER-TRAS-OF- 40.45 del 11 de Noviembre de 2017 y según acta de posesión 019 del 18 de diciembre de 2017, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No.6302 del 31 de Julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional,, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación del sector Defensa", y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC YOPAL, está adelantando proceso de selección pública para contratar "**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL"**

Que la modalidad del presente proceso de selección corresponde a Mínima Cuantía, por corresponder al presupuesto oficial de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE. ($56.007.444,00).** Respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2918 de 2018

Que el día 8 de mayo de 2018 se publicó la invitación publica 173-CENACYOPAL-2018 en el portal de contratación SECOP II.

Que el día 9 de mayo se recibió observación por parte de la empresa DICO D&C SAS, la cual fue debidamente contestada. En dicha respuesta se aceptó prorrogar el plazo para la presentación de la documentación del curso certificado y vigente, para trabajo en alturas como requisito indispensable para la firma del acta de inicio, dispuesta en lo requerido para el personal técnico señalado en el numeral 2.4.2 de la invitación Publica 173-CENACYOPAL-2018.

En razón a lo anterior el Gerente de proyecto, junto con el Ordenador del gasto aprueban la modificación respecto del certificado de trabajo seguro en alturas del

ORIGINAL FIR

personal Técnico dispuesto en el numeral 2.4.2 de la invitación publica 173-CENACYOPAL-2018, el cual quedara así:

2.4. 2. IDENTIFICACION DE VARIABLES TECNICAS ADICIONALES.

El proponente deberá presentar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal compromiso que garantice los siguientes aspectos:
(…)

PERSONAL TÉCNICO:
➢**MAESTRO GENERAL DE OBRA**: Debe contar con experiencia general en obra no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta otorgada por el consejo profesional nacional de ingeniería (COPNIA) de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años con experiencia especifica como maestro general de obra en la ejecución de proyectos relacionados con mantenimiento de instalaciones de bienes inmuebles, La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%.

➢ **ELECTRICISTA:** Instala y repara cables, contadores, conductos de metal, interruptores, enchufes, tacos, rosetas, luces y otros dispositivos eléctricos. Debe contar con experiencia general como electricista no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del título técnico o tecnólogo. La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%.

El personal debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas requisito indispensable para la firma del acta de inicio. Para lo cual debe anexar documento suscrito por el personal de dicho compromiso.

La hoja de vida del personal mínimo propuesto debe cumplir con las siguientes reglas especiales:
✓ Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente o título de técnico o tecnólogo, según corresponda, expedida por el Consejo Profesional correspondiente cuando aplique.
✓Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan Como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de terminación.
✓La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. Los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados.

El oferente debe allegar con su oferta, las hojas de vida y cartas de intención suscritas por cada una de las personas presentadas.

(…)

ORIGINAL FIRMADO

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO NRO. 0173-CENACYOPAL-2018, QUE NO HAN SIDO MODIFICADO MEDIANTE LA PRESENTE ADENDA CONTINÚAN VIGENTES

FIRMAS

Teniente Coronel ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
Ordenador del Gasto

CR. WILSON CARDOSO ULLOA
JEM y Segundo Comandante Décimo Sexta Brigada, o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

TE JHON FREDY PARRALES BUITRAGO
OFICIAL LOGISTICA BR16 o quien haga sus veces
ESTRUCTURADOR TÉCNICA

PS SANDRA MILENA GIRON MALDONADO
Asesora Jurídica Cenac Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION JURIDICA

PS ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico Cenac Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION ECONOMICA Y FINANCIERA

Vo.BO. Hernán Calderón Urrego
Jefe Contratación CENAC YOPAL

ORIGINAL FIRMADO